



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

51043



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LA DANESA C. LTDA., QUE HACE ALEX HELGE OLSEN PONS Y SU CONYUGE INGRID MOELLER CAMACHO DE OLSEN A FAVOR DE LA SEÑORA KRISTEL JOAN OLSEN PEET.-- CUANTIA: US 0,04-----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: **a) Los cónyuges ALEX HELGE OLSEN PONS Y SU CONYUGE INGRID MOELLER CAMACHO DE OLSEN**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión ejecutivos, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y **b) La señora KRISTEL JOAN OLSEN PEET**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el cantón Samborondón, pero de paso todos por esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **Señor Notario:** Sírvase incorporar al Registro de Escrituras Públicas, a su cargo una de Cesión de Participaciones



90

1 Sociales, de conformidad con las condiciones y estipulaciones siguientes:

2 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Interviene, por una parte, los

3 cónyuges **ALEX HELGE OLSEN PONS Y SU CONYUGE INGRID**

4 **MOELLER CAMACHO DE OLSEN**, parte a la que se la podrá denominar

5 en lo posterior "**LA CEDENTE**" para los fines específicos de este contrato;

6 y por otra parte la señora **KRISTEL JOAN OLSEN PEET**, por sus propios

7 derechos, parte a la cual se podrá denominar en lo posterior como "**LA**

8 **CESIONARIA**", para los fines específicos de este contrato.- **CLAUSULA**

9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **A)** Mediante escritura pública celebrada

10 ante el Notario Segundo del cantón Milagro, Abogado Piero Gastón Aycart

11 Vincenzini, el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis, se

12 constituyó la compañía AGRICOLA LA DANESA C. LTDA., escritura que

13 fue debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías de

14 Guayaquil e inscrita en el libro del Registro Mercantil a cargo del Registro de

15 la Propiedad del Cantón Guayaquil, el catorce de marzo de mil novecientos

16 setenta y ocho, y publicada de acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su

17 celebración; **B)** LA CEDENTE es propietaria de una participación social,

18 igual, acumulativa e indivisible, de CUATRO centavo de dólar de los

19 Estados Unidos de América cada una, sobre el capital social de la

20 compañía AGRICOLA LA DANESA C. LTDA **C)** La Junta General

21 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AGRICOLA LA

22 DANESA C. LTDA , en sesión celebrada el veintisiete de marzo del dos mil

23 trece, por unanimidad resolvió: **C-UNO.**- Autorizar a ALEX HELGE OLSEN

24 PONS, para que ceda UNA participación social, igual, acumulativa e

25 indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

26 cada una, a favor de la señora **KRISTEL JOAN OLSEN PEET.**- **C-DOS.**-

27 Autorizar al GERENTE de la compañía para otorgue las certificaciones

28 que se anexan a la presente escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA:**

1 VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
2 expuestos y dando cumplimiento a la nueva codificación de la Ley de
3 compañías en actual vigencia, **ALEX HELGE OLSEN PONS** y su
4 **cónyuge INGRID MOELLER CAMACHO DE OLSEN**, tienen a bien ceder
5 a favor de la señora **KRISTEL JOAN OLSEN PEET** parte cesionaria, UNA
6 (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos
7 de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de sus
8 participaciones sociales que posee sobre el capital de la compañía
9 **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.-** CLAUSULA CUARTA:
10 ACEPTACIÓN.- La CESIONARIA declara que acepta la cesión de la
11 participación social realizada a su favor en la cantidad mencionada en la
12 cláusula precedente por LA CEDENTE anteriormente señalada, por así
13 convenir a sus intereses.- CLAUSULA QUINTA: PRECIO.- El precio de
14 venta de las participaciones objeto de este contrato es el valor nominal de
15 dicha participación, precio que ha sido pagado por la compradora-
16 cesionaria a la vendedora-cedente y que ésta declara haberlo recibido de
17 parte de la compradora-cesionaria en moneda de curso legal y a su
18 satisfacción.- CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las
19 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
20 escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción de la matriz
21 de la escritura pública de constitución en la correspondiente Notaría, así
22 como se tome nota al margen de inscripción en el Registro Mercantil de la
23 escritura de constitución.- CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS
24 HABILITANTES.- Se acompañan los siguientes documentos para que
25 sirvan como habilitantes de esta escritura: a) Copias de cédulas de
26 identidad de todos los comparecientes; b) Acta de Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA** ; c) Certificado del representante legal de la compañía
28 **DANESA C. LTDA** ;



1 con el que se acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios de la
2 compañía AGRICOLA LA DANESA C. LTDA , autoriza al socio
3 compareciente para que transfiera UNA participación social que posee en
4 la compañía a favor de la cesionaria.- Sírvase, señor Notario, agregar las
5 formalidades de Ley, para el perfeccionamiento de la presente escritura.
6 (firmado) Ilegible ABOGADA ANGIE JIJÓN MANCHENO, Registro
7 Profesional número ocho mil seiscientos setenta y ocho.- Hasta aquí la
8 minuta que los comparecientes aprueban y yo, el Notario, elevo a escritura
9 pública para que surtan sus efectos legales consiguientes. Leída que les
10 fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario,
11 dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de
12 acto, de todo lo cual doy fe.- DOCUMENTOS HABILITANTES
13 AGREGADOS.- Los comparecientes me presentaron sus documentos de
14 Ley.-
15

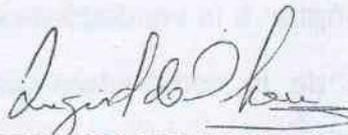
LA CEDENTE



ALEX HELGE OLSEN PONS

C.I. 090288324-8

C.V. 016-0290

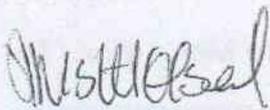


INGRID MOELLER DE OLSEN

C.I. 090259975-2

C.V. 018-0153

LA CESIONARIA



KRISTEL JOAN OLSEN PEET

C.I. 090947978-4

C.V. 047-0010

EL NOTARIO





SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERE ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LA DANESA C. LTDA., QUE HACE ALEX HELGE OLSEN PONS Y SU CONYUGE INGRID MOELLER CAMACHO DE OLSEN A FAVOR DE LA SEÑORA KRISTEL JOAN OLSEN PEET LA MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTOGAMIENTO DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN
BLANCO



Guayaquil, 2 de abril del 2013



CERTIFICACION

NIELS HENRY OLSEN PONS, en mi calidad de GERENTE, de la compañía AGRICOLA LA DANESA C. LTDA. , certifico que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 27 de marzo del 2013, SE AUTORIZO a los cónyuges ALEX HELGE OLSEN PONS y INGRID MOELLER DE OLSEN a transferir UNA participación social, acumulativa e indivisible a favor de la señora KRISTEL JOAN OLSEN PEET, del capital de la misma.

Todo lo cual certifico en honor a la verdad y para que esta certificación sea incorporada en la escritura respectiva de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES a otorgarse, cumpliendo así, las normas legales correspondientes.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Niels Henry Olsen Pons".

NIELS HENRY OLSEN PONS

GERENTE

AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA. -



En el cantón Naranjito, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil trece, siendo las quince horas, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro 11,5 de la Vía a Bucay (Hacienda La Danesa), se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el único socio de la compañía **AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA.** a saber, Señor **NIELS HENRY OLSEN PONS**, propietario de MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, íntegramente pagadas por lo que le corresponde mil novecientos noventa y nueve voto; y Señor **ALEX HELGE OLSEN PONS**, propietario de UNA participación social, igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, íntegramente pagadas por lo que le corresponde un voto;

Actúa como Presidente de la Junta, el señor **ALEX HELGE OLSEN PONS**, por ausencia de su titular, moción que es aprobada por unanimidad por los socios presentes, y **NIELS HENRY OLSEN PONS**, como Secretario de la Junta, Gerente de la compañía.

Los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,00), por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la nueva codificación a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Autorizar al señor Alex Helge Olsen Pons, actual socio para que pueda ceder y transferir una participación social que posee sobre el capital de la compañía a favor de la señora Kristel Joan Olsen Peet a quien se aprobará como nuevo socio de la compañía.
2. Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación respectiva.

Existiendo el quórum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA.**, así como aprueba unánimemente el orden del día.

Toma la palabra el señor Presidente Ad-hoc de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia Ad-hoc y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre: "**Autorizar al señor Alex Helge Olsen Pons, actual socio para que pueda ceder y transferir una de sus participaciones sociales que posee sobre el capital de la compañía a favor de la señora Kristel Joan Olsen Peet a quien se aprobará como nuevo socio de la compañía.**" Al efecto toma la palabra el señor Secretario de la Junta y al serle concedida expresa, lo siguiente: En mi calidad de Gerente de la compañía y Administrador de la misma, considero sugerir en cumplimiento de mis responsabilidades, que se apruebe el punto antes anotado, para que se proceda a la cesión de UNA de las participaciones sociales del señor **ALEX HELGE OLSEN PONS**, a favor de la señora **KRISTEL JOAN OLSEN PEET**.



deliberó sobre el particular, resolviendo por unanimidad aceptar la petición del socio, esto es transferir UNA de su participaciones sociales a favor de la señora KRISTEL JOAN OLSEN PEET , a quien se lo aprueba unánimemente como nuevo socio .-

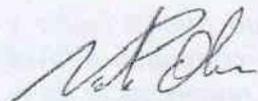
Toma la palabra el señor Presidente Ad-hoc de la Junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia Ad-hoc y se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que trata sobre: **"Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación respectiva."** Solicita la palabra el señor Presidente Ah-hoc y dice que es necesario de acuerdo a la legislación, que se otorgue una certificación, dada por el representante legal para la transferencia de la participación social antes referida.- Una vez realizadas las deliberaciones correspondientes, la junta por unanimidad decide autorizar al representante legal para que otorgue la certificación antes referida.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente Ad-hoc de la Junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Siendo las dieciséis horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

F) ALEX HELGE OLSEN PONS, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA, SOCIO; F) NIELS HENRY OLSEN PONS, SECRETARIO DE LA JUNTA, SOCIO.-

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AGRÍCOLA LA DANESA C. LTDA.**, de fecha 27 de marzo del 2013, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.



NIELS HENRY OLSEN PONS
SECRETARIO DE LA JUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.414

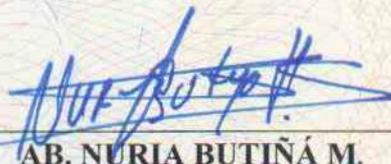
FECHA DE REPERTORIO: 09/jul/2013

HORA DE REPERTORIO: 14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Julio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGRICOLA LA DANESA C. LTDA.**, otorgada ante el **Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón**, el 09 de julio del 2013, mediante la cual **ALEX HELGE OLSEN PONS**, autorizado por su cónyuge **Ingrid Moeller Camacho de Olsen**, cede y transfiere 1 (**una**) participación a favor de **KRISTEL JOAN OLSEN PEET**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **92.259 a 92.273**, Registro Mercantil número **13.246**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31414



AB. NURIA BUTIÑÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de julio de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
OLSEN PONS ALEX HELGE	1	OLSEN PEET KRISTEL JOAN

Nº 0598636



Siento como tal que al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "AGRICOLA LA DANESA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", celebrada en esta Notaría el veintiseis de Abril de mil novecientos setenta y seis, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura de **Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Agrícola La Danesa C. Ltda., que hace Alex Helge Olsen Pons y su cónyuge Ingrid Moeller Camacho de Olsen a favor de la señora Kristel Joan Olsen Peet**, celebrada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el nueve de Julio del dos mil trece, de todo lo cual **DOY FE.-** Milagro, veintidos de Agosto del dos mil trece.-



Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO